

LIQUIDACION DEL CREDITO - DEMANDANTE: MUEBLES E INMUEBLES SOLUCIONES DEMANDADOS: PAYAN ESCOBAR BLANCA DORIS 38850802 – ACEVEDO ESCOBAR MARIO HERNAN 14871814 RADICACION: 76001400303520170049400

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

9682-21111604

Mié 10/11/2021 14:19

Para: Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2°y 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

AFIANZADORA NACIONAL SA.

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION 1 CALI

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 35 CALI

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	MUEBLES E INMUEBLES SOLUCIONES
DEMANDADOS:	PAYAN ESCOBAR BLANCA DORIS 38850802 – ACEVEDO ESCOBAR MARIO HERNAN 14871814
RADICACION:	76001400303520170049400

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cedula de ciudadanía 67.039.049 de Cali y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la liquidación del crédito del proceso antes mencionado, así mismo informo que la parte demandada desocupo el inmueble día 03/10/2017 y reportar abonos.

CONCEPTO	MES	AÑO	VALOR
CANON	JUNIO	2017	100.000
CANON	JULIO	2017	846.160
CANON	AGOSTO	2017	846.160
CANON	SEPTIEMBRE	2017	846.160
CANON	OCTUBRE	2017	84.616
SUBTOTAL VALOR CANON			2.723.096
servicios públicos	periodo Sept-oct	2017	284.268
CLAUSULA PENAL			2.538.480
TOTAL DE LA OBLIGACION			5.545.844
ABONOS DEL DEMANDADO			2.918.480
TOTAL LIQUIDACION CREDITO			2.627.364

Conforme a las pretensiones, el mandamiento de pago, la sentencia y los abonos realizados por los demandados, se computa una deuda de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$2.627.364 M/CTE)

Sírvase señor juez darle el trámite correspondiente.

Atentamente



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

C.C. 67.039.049

T.P. 162.809 del CS de la J